



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

Int. 17

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 1257 --

TEMUCO, 27 MAR. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar el Contrato de comodato al asignatario del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución Exenta que entregó al beneficiario el inmueble perteneciente al Programa del Adulto Mayor que este SERVIU Regional administra:

| N° | RESOLUCIÓN, FECHA | NOMBRE BENEFICIARIO | DIRECCIÓN | COMUNA |
|----|--------------------|---|---------------|--------|
| 1 | 1314 de 18/03/2015 | Manuel Retamal Campos Rut N° [REDACTED] | Mañío N° 1476 | Freire |

- d) La ficha de Fiscalización de fecha 22/03/2017, debidamente firmada y/o con huella por el (a) beneficiaria (o);
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que el (a) beneficiaria (o) indicada en el visto c), se ubica en el 40%, (primer quintil) de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- g) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

RESOLUCION:

1. **RENUEVASE EL CONTRATO DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años del inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor, según se indica en el visto c) precedente.
2. Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



YEP/CEC

**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO**

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - O. PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA